Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 19 (DIECINUEVE) AL CONTRATO DC20S200



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S200 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA-EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, BAXTER, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR". REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E10-2020, con una vigencia a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$374,995,214.75 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 75/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$937,471,985.58 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), no aplica I.V.A..

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato (partidas 104 y 105), quedando establecido por la cantidad mínima de \$375,935,567.46 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLIONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), y por la cantidad







CONVENIO MODIFICATORIO N° 19 (DIECINUEVE) AL CONTRATO DC20S200

(NOVECIENTOS TREINTA NUEVE MILLONES \$939.822.867.36 OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), no aplica I.V.A.

- V.- Con fecha 30 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021 (partida 84).
- VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 85, 86 y 87).
- VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118). -
- VIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partida 168).
- IX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 2, 3, 4, y 5).
- X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento). el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 106, 107 y 108), quedando por la cantidad mínima de \$376,445,684.70 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$941,098,140.22 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 22/100 M.N.), no aplica I.V.A.
- XI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 8 (ocho), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 6, 7, 8, 9 y 10).



- XII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 9 (nueve), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 36 y 37).
- XIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 10 (diez), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2021, (partidas 109, 110 y 111).

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 2 de 7







CONVENIO MODIFICATORIO N° 19 (DIECINUEVE) AL CONTRATO DC20S200

XIV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 11 (once), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partida 174), quedando por la cantidad mínima de \$376,482,506.47 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 47/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$941,190,174.40 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), no aplica I.V.A.

XV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 12 (doce), a través del cual se acordó incrementar en un 2.5% (dos punto cinco por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45), quedando por la cantidad mínima de \$376,907,812.62 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 62/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$942,253,428.38 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 38/100 M.N.), no aplica I.V.A.

XVI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 13 (trece), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021, (partidas 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79), quedando por la cantidad mínima de \$382,555,822.81 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 81/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$956,373,200.67 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 67/100 M.N.), no aplica I.V.A.

XVII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 14 (catorce), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2021, (partidas 154 y 155).

XVIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 15 (quince), a través del cual se acordó en incrementar en un 20% (veinte por ciento), los montos del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 96, 97 y 98), quedando la cantidad mínima en \$383,928,395.88 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), y la cantidad máxima en \$959,804,552.34 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), no aplica I.V.A.

XIX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio

Página 3 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19 (DIECINUEVE)
AL CONTRATO
DC20S200

modificatorio número 16 (dieciséis), a través del cual se acordó en incrementar en un 20% (veinte por ciento), los montos del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 27 de febrero de 2021, (partidas 52, 53, 54, 55 y 56), quedando la cantidad mínima en \$387,199,376.37 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$967,981,902.30 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 30/100 M.N.), no aplica I.V.A.

XX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 17 (diecisiete), a través del cual se acordó en incrementar en un 20% (veinte por ciento), los montos del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166), quedando la cantidad mínima en \$393,252,223.51 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 51/120 M.N.), y por la cantidad máxima de \$983,113,868.24 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), no aplica I.V.A.

XXI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 18 (dieciocho), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2021, (partida 167).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000193075-2021 emitido por el Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 0190012G0100/0389 de fecha 03 de diciembre de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Aguascalientes, de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar el importe, así como la ampliación a la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



-

Página 4 de 7



CONVENIO MODIFICATORIO N° 19 (DIECINUEVE) AL CONTRATO DC20S200

- I.3.- Por oficio número 019001 2G0100/0020 de fecha 31 de diciembre de 2020 el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 6.33% (seis punto treinta y tres por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011988 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 09 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales y el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 6,33% (seis punto treinta y tres por ciento), los montos del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la

Página 5 de 7

*



CONVENIO MODIFICATORIO N° 19 (DIECINUEVE) AL CONTRATO DC20\$200

vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partida 1) conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad por la cantidad mínima de \$393,292,173.06 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$983,213,735.72 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), no aplica I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez) 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

1

No.

Página 6 de 7



CONVENIO MODIFICATORIO N° 19 (DIECINUEVE) AL CONTRATO DC20S200

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" BAXTER, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO

FELIPE

Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

RRSR/CFRD/LMLR

Página 7 de 7

Mary M. M.

SIRTERIO



CONVENIO MODIFICATORIO N° 19 (DIECINUEVE) AL CONTRATO DC20S200

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIRIFERIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

201	CITIID	0000193075 -	2021

Dependencia Solicitante:

D0009

Administración Central

SEI

Servicios Integrales

09530007

M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripcion

Servicio

Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión.

01/12/2020

Fecha Validación:

01/12/2020

Importe

Cuenta

Lotal Comprometido (en pesos):

947.259,072 64

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI

IMPORTE:

\$ 947,259,072.64

NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 64/100 MN

CP. BERENICE VIANTE VALENCIA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANALISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIMILERIO







DELEGACION ESTATAL AGUASCALIE atura de Servicios de Prestaciones Méd: LEONA VICARIO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Aguascalientes a 03 de diciembre de 2020 Oficio Número: 0190012G0100 / 0389 /

C. LEOBARDO GONZALEZ LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL BAXTER, S.A. de C.V

Me refiero al contrato número DC20S200 celebrado entre su representada la empresa BAXTER, S.A. de C.V, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA para pacientes prevalentes, con vigencia del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto se solicita su autorización para proceder con la ampliación en monto y vigencia hasta el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021, en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento

> tentamente 'Seguridad y Solidaridad Social"

ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

> **ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes LEONA VICARIO Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Aguascalientes a 31 de Diciembre de 2020 Oficio Número: 019001 2G0100 / 0020 /

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA COORDINADOR DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS Presente

Por medio del presente me permito solicitar a Usted se lleve a cabo convenio modificatorio en monto con incremento de 6.33% y vigencia del contrato número DC20S200 partida 1 Corresponde al proveedor BAXTER SA DE CV. (Diálisis Peritoneal Automatizada) en los siguientes términos:

CONTRATO	Importe Mínimo del contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de ampliación	Importe Máximo de ampliación 6.33%	Importe Mínimo de ampliación	Importe Máximo de ampliación
DC20S200	631,114.64	1,577,685.33	39,949.55	99,867.48	671,064.19	1,677,552.81

NOTA: La tasa aplicable de impuesto al valor agregado es de 0% (cero por ciento)

Vigencia:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será DICE: a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

DEBE DECIR: QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Para el plazo

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- el plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

DEBE DECIR:

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- el plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

SINTERIO







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes LEONA VICARIO Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Justificación

Ante la imposibilidad de llevar a cabo una licitación pública, en atención a que las etapas y plazos establecidos para la misma en la LAASSP, prevén que transcurran para la tramitación de la misma un mínimo de 60 días, lo que no permitiría dar continuidad a la atención de pacientes integrados a estos programas, toda vez que la autorización para garantizar la continuidad del servicio fue otorgada el día 01 de diciembre de 2020 mediante oficio mancomunado 09 55 24 61 2000/ 0392 y 09 E1 61 1C00/ 0401.

Para tal efecto se ajunta al presente la siguiente documentación:

- Formato requisitado de justificación de convenio modificatorio de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Carta Compromiso del Proveedor.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Oficio de autorización para la contratación.

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Ing. José Pedroza Arredondo

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró: RPG

SIMILITIO







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES
Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SOLICITUD DE AMPLIACION EN TERMINOS DEL ART. 52

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA

AGUASCALIENTES, AGS.

COORDINADOR DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

31 DE DICIEMBRE DEL 2020

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior en cumplimiento a instrucción girada mediante oficio mancomunado 09 55 24 61 2C00/ 0392 y 09 E1 61 1C00/ 0401, Signado por el Titular de la Unidad de Atención Medica y el Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Por medio de presente me permito solicitar a Usted convenio modificatorio en vigencia y monto, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Infraestructura, siendo necesario llevar a cabo ampliación en monto y vigencia del contrato que a continuación se menciona:

CONTRATO	Importe Mínimo del contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Minimo de ampliación	Importe Máximo de ampliación 6.33%	Importe Mínimo de ampliación	Importe Mínimo de Importe Máximo de ampliación ampliación
DC205200	631,114.64	1,577,685.33	39,949.55	99,867.48	671,064.19	1,677,552.81
	NOTA: La tasa aplica	able de impuesto al valor agregado es de 0% (cero por ciento)	I valor agregado e	s de 0% (cero por	r ciento)	

Vigencia:

emisión y notificación de la "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la

adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020

DEBE DECIR: "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contadas a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021

Solicitó

. Titufar de la Jefatura de Prestaciones Médica Or. José de Jesus Chavez Martinez

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos Ing. Jose Pedroza Arredondo

Autorizó

Salar Carlo College

SHAFETTO

LOS NO LEÓN R







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y

Coordinacion de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011988

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 0190012G0100/0020/ (adjunto) ampliación al monto por el 6.33%, a la vigencia y plazo del contrato DC20S200 partida 1 formalizado con la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-050GYR988-E10-2020 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa de Aguascalientes quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

MINSTRUTU MEXICANU DEL SEGURO SULTA
COORDINACIÓN TECNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

A 31 DIC 2020 A

DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Ing. José Pedroza Arredondo.-. Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Aguascalientes -Para su conocimiento (*)

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Burango No. 291 piso 4 Cel. Rema Norte. Aicaldía Cusulitémec, Cludad de Mexico. C.P. 66700, Tel. (55) 5726 17 99, U.S. 1429

18 lenevo 2021 Página 1 de

SILVER



Av. Presidente Masaryk No. 111, Piso 4 Colonia Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11560 Tel. (01) 55 91-26-50-00

Aguascalientes, Ags., a 09 de Diciembre de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA COORDINADOR DE ADQUISICION DE BIENES DE CONTRATACION DE SERVICIOS P R E S E N T E.

LEOBARDO GONZALEZ LOPEZ, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada BAXTER, S.A. DE C.V., acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número 14,897 del 21 de Mayo del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Moncada Alvarez, Notario Público número 240 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada para poner a su consideración lo siguiente.

Por el presente me permito informar a usted, que la empresa que represento y en respuesta a la solicitud de fecha del 03 de diciembre del 2020 en relación al contrato número DC20S200 derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E10-2020, para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes "PREVALENTES", vigente desde el 17 de Marzo del 2020 al 31 de Diciembre de 2020, en la partida 1, mismo que ampara una vigencia al 31 de diciembre del 2020 por la cantidad mínima de \$631,114.64 (seiscientos treinta y un mil ciento catorce pesos 64/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 1,577,685.33 (un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 33/100 M.N.), que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V., tiene suscrito con el ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES, muy atentamente me permito comunicar a ustedes que mi representada, con en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento se encuentra en posibilidad y dispuesta en aceptar una ampliación en vigencia e incremento del 6.33% al monto máximo del contrato equivalente a un importe de \$ 99,867.48 mediante un sostenimiento de precios bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio del contrato arriba mencionado el cual corresponde a \$ 101.27 por una vigencia solicitada para el periodo del 01 enero al 31 de marzo del año 2021, conforme a lo siguiente:

Modificación de la "CLÁUSULA SEGUNDA" IMPORTE DEL CONTRATO DC20S200 .- El Importe del Contrato es por la cantidad mínima de \$ 631,114.64 (seiscientos treinta y un mil ciento catorce pesos 64/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 1,577,685.33 (un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 33/100 M.N.), mismas que no generan IVA, debiendo quedar de la siguiente manera: Cantidad mínima de \$ 671,064.19 (seiscientos setenta y un mil sesenta y cuatro pesos 19/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 1,677,552.81 (un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 81/100 M.N.) mismas que no generan IVA, correspondiente al incremento del 6.33% al monto máximo.

PARTIDA	IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO	IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO	IMPORTE MINIMO DE LA AMPLIACION	IMPORTE MAXIMO DE LA AMPLIACION	IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO CON AMPLIACION	IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO CON AMPLIACION
1	\$ 631,114.64	\$ 1,577,685.33	\$ 39,949.55	\$ 99,867.48	\$ 671,064.19	\$ 1,677,552.81

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Av. Presidente Masaryk No. 111, Piso 4
Colonia Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México
C.P. 11560
Tel. (01) 55 91-26-50-00

Modificación de la "CLÁUSULA CUARTA".- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.referente al plazo del contrato No. DC20S200, el cual es a partir del día 16 natural contados a partir de la
emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, debiendo quedar de la
siguiente forma:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio médico integral del programa de diálisis peritoneal automatizada para pacientes prevalentes ser a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Marzo del 2021 y Modificación de la "CLÁUSULA QUINTA" VIGENCIA" Las Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2021

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario.

C. Leobardo González López Representante Legal

BAXTER, S.A. DE C.V.

